

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA



SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

ACCION DE TUTELA

Accionante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SUCRE Y CÓRDOBA – COODECOR

Apoderado: LUIS GABRIEL SOLANO FLOREZ

Accionado: JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE CHINÚ - CÓRDOBA

Derecho fundamental: Igualdad, debido proceso.

Radicación: 23001221400020220026900 Folio 479-2022

Montería, Córdoba, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, en proveído **ATC193-2023** del 01 de marzo de 2023.

En consecuencia, notifíquese, en debida forma, el auto admisorio y esta providencia a los señores Ibeth del Carmen Vertel Severiche, María Eugenia Stanford Solana y Carlos Miguel Monterroza Montalvo, vinculados a este decurso constitucional. Córraseles el traslado de rigor, para que, dentro de las 24 horas siguientes a la notificación correspondiente, si a bien lo tienen, rindan un informe sobre los hechos materia de tutela.

De igual forma, entérese de esta decisión y del auto admisorio a quienes forman parte de la presente acción tutelar.

En caso de no poder notificárseles personalmente, entéreseles por edicto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO JOSÉ ÁLVAREZ CAEZ
Magistrado